

**Discurso del señor Decano de la Facultad de Derecho inaugurando en la filial de la ciudad de Chiclayo la VIII Jornada Jurídica: “Contrataciones y Adquisiciones del Estado: Regulación y Aplicación Regional”**

Por: Rubén Darío Sanabria Ortiz<sup>1</sup>

SEÑORES:

EN NOMBRE DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES, ING. JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO Y EN MI CALIDAD DE DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO, LES DOY LA MÁS CORDIAL, BIENVENIDA A ESTA OCTAVA VERSION DE UNA NUEVA JORNADA JURÍDICA QUE HEMOS DENOMINADO: “CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO: REGULACIÓN Y APLICACIÓN REGIONAL”.

PERMITANME DAR INICIO A ESTE MAGNO EVENTO SUSTENTANDOME EN ESTA PREMISA BASICA:

VIVIMOS EN UN MUNDO DE CAMBIOS PERMANENTES, Y LA UNIVERSIDAD DEBE CUMPLIR CON TRES FUNCIONES BASICAS FUNDAMENTALES: LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y LA EXTENSIÓN.

PARA CUMPLIR ESTA TAREA LA UNIVERSIDAD DEBE ESTAR ATENTA A LOS CAMBIOS QUE SE REALIZAN EN LA SOCIEDAD, PARA PODER PARTICIPAR Y SER UN FACTOR DEL DESARROLLO PLENO DEL HOMBRE EN LA SOCIEDAD Y ASÍ CUMPLIR CON SU FUNCIÓN DE EXTENSIÓN QUE SE HACE REAL CUANDO LA UNIVERSIDAD SE PONE AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD EN LA CUAL INTERACTUA, YA QUE NO BASTA CON LA TRASFERENCIA DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS O TÉCNICOS SINO SE EJERCE PARALELAMENTE LA INVESTIGACIÓN Y DE MANERA MUY IMPORTANTE MEDIANTE LA EXTENSIÓN COMO PARTE FUNDAMENTAL DE SU RESPONSABILIDAD SOCIAL.

ESTOS SON EL FUNDAMENTO DE NUESTROS NUEVOS PARADIGMAS, LOS DE LA EDUCACIÓN PERMANENTE PARA TODOS Y DURANTE TODA LA VIDA, CON NUEVOS RETOS, NUEVAS POSIBILIDADES Y PERSPECTIVAS PARA LOS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN, NO EN VANO NUESTRO LEMA COMO UNIVERSIDAD ES: “UNA EDUCACIÓN PARA TODA LA VIDA.”

EN ESE CAMINO, QUE INICIAMOS EN EL AÑO 2006 CON LA PRIMERA JORNADA JURÍDICA, ES QUE HOY CONCURRIMOS A LA OCTAVA VERSION CON ESTA

---

<sup>1</sup> Doctor en Derecho USMP (2001). Maestro en Ciencias Penales USMP. Título de Abogado UNMSM (1975). Bachiller en Derecho UNMSM (1974). Dicta la asignatura de Derecho Tributario I. Profesor Honorario de la Universidad de Arkansas, en Little Rock (USA). Ex Vocal de la Corte Superior de Lima. Ex Jefe del Sistema de Propiedad Social, Presidente del Directorio de “ANDINA”, Agencia Peruana de Noticias y Vice Ministro de Estado. Profesor Principal de los cursos de Derecho Comercial y Derecho Tributario de la Facultad de Derecho.

JORNADA JURÍDICA, PARA TRATAR UN TEMA DE GRAN IMPORTANCIA SOBRE “CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO: “REGULACIÓN Y APLICACIÓN REGIONAL”

A TRAVÉS DE ESTAS JORNADAS JURÍDICAS BUSCAMOS ACTUALIZAR E INFORMAR A LOS PROFESIONALES, ESTUDIANTES, FUNCIONARIOS, ABOGADOS Y PÚBLICO EN GENERAL NO SOLO DE CHICLAYO SINO DE TRUJILLO, PIURA Y CAJAMARCA, COMO LOS REUNIDOS EN ESTA OPORTUNIDAD, A QUIENES LES HAGO LLEGAR MI MAS CORDIAL BIENVENIDA ASI COMO A LOS ESCOLARES QUE HEMOS INVITADO A QUE PARTICIPEN DE ESTAS CHARLAS QUE ESPERAMOS SEAN LOS ESCALONES INICIALES DE SU FUTURA CARRERA PROFESIONAL.

ENTRANDO EN EL TEMA Y CON EL FIN DE UBICARNOS, HACER UNA BREVE RESEÑA DEL PROCESO SEGUIDO EN LA CREACIÓN DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.

EN 1979, EN EL ARTÍCULO 143° DE LA CONSTITUCIÓN SE OBLIGA POR PRIMERA VEZ AL ESTADO A REALIZAR LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS. DANDOSE ASÍ EL PRIMER PASO PARA LA FORMALIZACIÓN.

EN 1980 SE PUBLICÓ EL REGLAMENTO ÚNICO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS.

EN 1987 SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS.

EN 1998 SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.

EN EL 2004 MEDIANTE LEY N° 28267 – SE MODIFICAN LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.

EN EL 2008 SE APRUEBA EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON LOS ESTADOS UNIDOS Y SE UNA NUEVA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. D.L. 1017.

EN EL 2012 SE DA LA LEY N° 29873 QUE – MODIFICA D.L. 1017.

COMO VEMOS EN 35 AÑOS SE HAN REALIZADO UNA SERIE DE CAMBIOS, LOS CUALES HAN HECHO POSIBLE QUE NUESTRO SISTEMA DE CONTRATACIÓN ESTATAL FUNCIONE BIEN, PUES ESTÁ SUJETO A LA EVALUACIÓN INTERNACIONAL PERMANENTE, LO CUAL EXIGE UN ESFUERZO CONJUNTO POR PARTE DE LOS OPERADORES, FUNCIONARIOS, PROVEEDORES, FISCALIZADORES PARA VELAR POR LA CORECTA APLICACIÓN DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

ASIMISMO, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS NECESIDADES DE LOS INVOLUCRADOS EN EL TEMA DE TAL MANERA DE PODER SEGUIR

ADECUANDO EL MARCO NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CUANDO ENCUENTRE OBSTÁCULOS PARA EL LOGRO DE PROYECTOS Y/O METAS SOCIALES.

ES MUY IMPORTANTE INDICAR QUE EL ÉXITO DEL SISTEMA NO SÓLO DEPENDE DE UN BUEN MARCO NORMATIVO, SINO QUE PARALELAMENTE SE REQUIERE QUE LAS NORMAS SEAN APLICADAS ADECUADAMENTE POR LAS AUTORIDADES Y SUPERVISADAS CORRECTAMENTE POR LOS ENTES CORRESPONDIENTES.

PERMÍTANME, AGRADECER A LAS AUTORIDADES, PROFESIONALES Y ALUMNOS POR SU PRESENCIA Y DESEARLES QUE APARTE DE LA INFORMACIÓN DE CONTENIDO ACADÉMICO QUE RECIBIRÁN, LES SEA DE MUCHA UTILIDAD LOS CASOS PRÁCTICOS QUE SE MOSTRARÁN EN ESTE EVENTO.

FINALMENTE, EN NOMBRE DEL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES DECLARO INAUGURADO ESTE VIII ENCUENTRO JURÍDICO Y LOS INVITO A LAS SEIS EXPOSICIONES SOBRE TEMAS DE MARCADA IMPORTANCIA A CARGO DE VERDADERAS AUTORIDADES EN EL TEMA.